UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 28 MAY 2015

V I S T O:

El Expediente Nº 70.663/15 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 03 la alumna Anahí Rocío Soledad PUEBLA solicita se le inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Blas Pascal;

QUE a fs. 25 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de las mencionadas carreras solicita se le otorguen equivalencias;

QUE a fs. 27 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Introducción a la Psicología recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 28 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Introducción al Conocimiento Científico recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 29 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Fundamentos Bioneurológicos del Aprendizaje recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 30 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Seminario Introducción a la Psicopedagogía recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 31 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Análisis y Producción del Discurso recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 32 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Problemática Educativa recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 35/36 obra Proyecto de Disposición elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 013-CS-UNPA – Artículo 115° inciso "b" se faculta al Decano para otorgar equivalencias;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Anahí Rocío Soledad PUEBLA (D.N.I. Nº 36.733.014) en la asignatura Seminario de Introducción a la Psicopedagogía de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Psicopedagogía I de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Blas Pascal.-

ARTICULO 2º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Anahí Rocío Soledad PUEBLA (D.N.I. Nº 36.733.014) en la asignatura Introducción a la Psicología de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Introducción a la Psicología de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Blas Pascal.-

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 27 según lo estipula la responsable a evaluar.-

ARTICULO 4º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Anahí Rocío Soledad PUEBLA (D.N.I. Nº 36.733.014) en la asignatura Introducción al Conocimiento Científico de la carrera

///

295

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS

UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral



Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Lógica y Epistemología de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Blas Pascal.-

ARTÍCULO 5º.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 28 según lo estipula la responsable a evaluar.-

ARTICULO 6º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Anahí Rocío Soledad PUEBLA (D.N.I. Nº 36.733.014) en la asignatura Análisis y Producción del Discurso de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Taller: Redacción de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Blas Pascal.-

ARTÍCULO 7º.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 31 según lo estipula el responsable a evaluar.-

ARTÍCULO 8º.- ESTABLECER que la mencionada alumna tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días para rendir el examen complementario establecido en los Artículos 3º, 5º y 7º del presente instrumento legal, en un todo de acuerdo con el Artículo 112º de la Ordenanza Nº013-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 9º.- NO OTORGAR EQUIVALENCIA de ninguna índole a la alumna Anahí Rocío Soledad PUEBLA (D.N.I. Nº 36.733.014) en las asignaturas Fundamentos Bioneurológicos del Aprendizaje y Problemática Educativa de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Blas Pascal.-

ARTÍCULO 10º.- DEJAR ESTABLECIDO que por medio del Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente a la alumna Anahí Rocío Soledad PUEBLA del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 11º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaria Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias para notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL · UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS

DR. ALEJANDRO SUNICO
DECANO
UNPA - UARG

DISPOSICION Nº 295